

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza informando que el demandado JESUS ALONSO GONZALEZ OROZCO se encuentra notificado del mandamiento de pago por aviso, el día 26 de marzo del corriente año; el término para excepcionar está vencido y el demandado guardó silencio.

Por su parte, la demandada MARLIN TATIANA AGUDELO RAMÍREZ fue emplazada y se designó curador ad litem, a quien se le notificó el mandamiento el día 18 de mayo del corriente año. Dentro del término de ley, el curador ad litem contestó la demanda y propuso excepciones de fondo.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



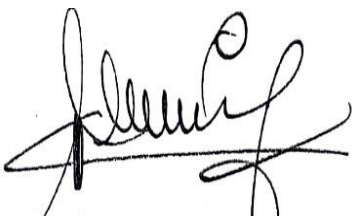
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de junio de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	AURA BAYONA AGUIRRE
DEMANDADO:	MARLIN TATIANA AGUDELO RAMIREZ Y OTRO
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00031-00

De las excepciones de mérito propuestas por el curador ad litem de la demandada MARLIN TATIANA AGUDELO RAMÍREZ, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y pida pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

mbg

Presente auto NOTIFICADO POR
ESTADO No. 086
De fecha Junio 8 de 2021
Secretario